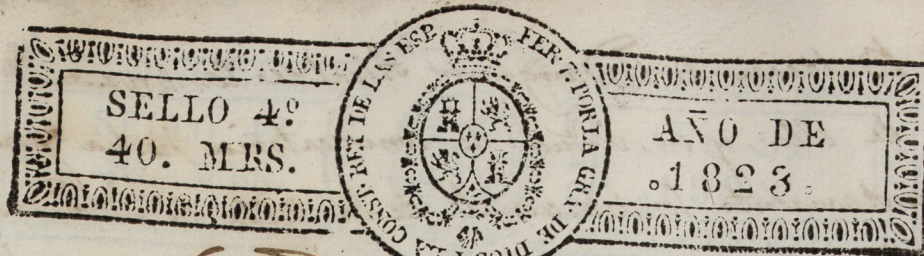


Ayuntam.^{to} del día 16. de Feb.^{no}

En la villa de Vergara a diez y seis de Feb.^{no} de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del Señor D.^o Jose Maria Monzon bajo su presidencia se juntaron los Señores D.^o Baltasar de Ordangarin Alcalde Constitucional segundo, D.^o Bartolome de Jauriqui, D.^o Manuel de Madinabeitia, D.^o Joaquín Ignasio de Vidaburu, y D.^o Santiago Urutia Regidores y D.^o Antonio Maria Gaytan de Ayala Prior Sindico y estando así juntos y congregados se dio cuenta de un oficio de H. del Car.^{to} que el Ayuntamiento de Mondragon paso a esta villa, en el que exponia los motivos que tenia para no contribuir al relevo de bagages y los grandes perjuicios que sufria dha villa por que los Pueblos de su partido no contribuian con su cuota segun lo tenia mandado la Diputacion con Sra. Do. de Oct.^{va} del año de 1821. y que para arreglar este servicio segun esta mandado, invitaba a esta villa para que nombrase sus comisionados para que reunidos con los de Villareal, Zumarraga y aquella villa tubiesen una junta el 18. de este mes; y en su virtud se acordó dar esta comision para que asistiesen a dicha junta al Reg.^{or} D.^o Manuel de Madinabeitia y a D.^o Diego Manuel de Lerani. con lo que se dio fin a esta la q.^{ta} firmo el Sr. Pres.^{te} con los demas individuos de q.^{ta} y el Señor doy fee.

José Maria Monzon Bartolome Vidangerin



Bartolome Jauriqui

Manuel de Madinabeitia

Santiago Urutia

M.^o Maria

José Maria

El Secretario

José Ignasio de Vidaburu

Ayuntam.^{to} del día 20. de Feb.^{no}

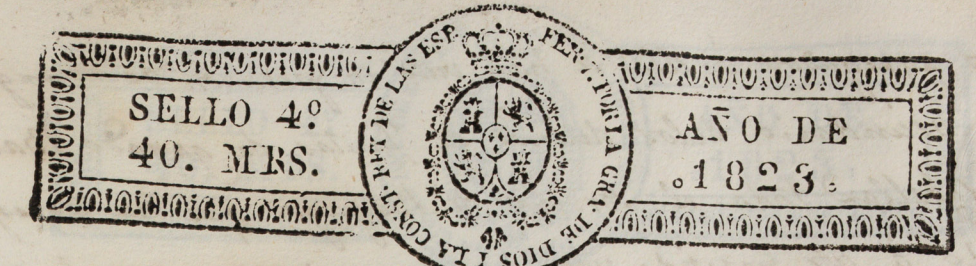
En la villa de Vergara a veinte de Febr. de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del Señor D.^o Jose Maria Monzon Alcalde Constitucional primero de la misma se juntaron bajo su presidencia los Señores D.^o Baltasar de Ordangarin Alcalde Constitucional segundo, D.^o Bartolome de Jauriqui, D.^o Santiago Urutia y D.^o Jose Joaquín Gyanguren Reg. y D.^o Antonio Maria Gaytan de Ayala Prior Sindico y estando así juntos y reunidos se dio cuenta del resultado de la comision conferida el 16. del actual a los Señores D.^o Manuel de Madinabeitia y D.^o Diego Manuel de Lerani sobre el servicio de Bagages para que reuniendose con los comisionados de Mondragon, Villareal y Zumarraga, acordasen lo conveniente en dho. ramo, y tenida la junta se formalizó el acta del tenor siguiente.

En la villa de Vergara a diez y ocho de Feb.^{no} de mil ochocientos veinte y tres ante el Sr. Pres.^{te}

D. Baltasar de Ordanganin Alcalde Constitucional segun do de ella, y en virtud de convocatoria hecha por el Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Mondragon con fha. 14. del actual mes con el fin de asegurar el servicio de Bagages de este punto y el de Mondragon, se reunieron en representacion de la Villa de Villarreal, D. Cristobal de Aramburu Alcalde Constitucional de dho Pueblo, D. Agustin de Abola, Alcalde Constitucional de Zumarraga, con D. Juan Antonio Artiz del mismo vecindario, D. Ramon de Mendia Regidor Constitucional de la Villa de Mondragon en representacion de la misma, D. Manuel de Medinabitia Regidor Constitucional de esta dha. Villa, y D. Diego Manuel de Irujo Comisionado de la misma y estando juntos y reunidos expusieron dhos representantes lo siguiente.

Los representantes de Villarreal y Zumarraga dijeron que el servicio de Bagages no estaba asegurado mediante a que en la Villa de Mondragon no tenian relevo alguno, segun se hallaban informados por no haber rematante para verificarlo, y que de ello resultaban perjuicios incalculables a sus pueblos y que sobre el particular se debia tomar una determinacion, cual corresponde.

El representante de la Villa de Mondragon expuso que el motivo de no relevar los Bagages en dho punto ha resultado porque los pueblos agregados a dho partido no han contribuido con cosa alguna sin embargo de lo que estan verificando los del partido de Villarreal y Zumarraga pues aunque en vista del oficio de la Di-

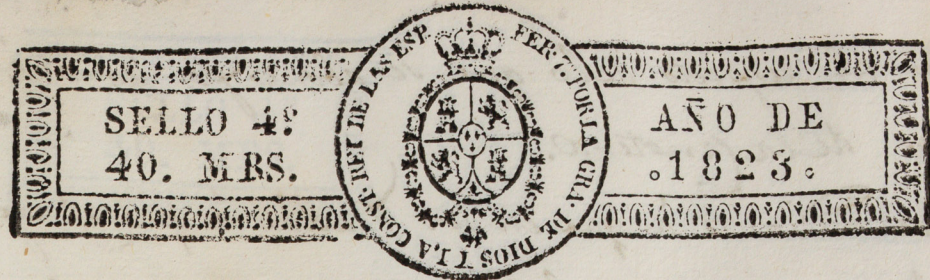


putacion Provincial de 30. de Oct.º del año de 1823. se sacó a remate dho. ramo, y se efectuó en dha. Villa de Mondragon con noticia de los Pueblos del partido en 15. de Dize del mismo año en Blas de Legorburu vec.º de Onate, segun la Licencia que exhibe, y posteriorm.ºte habiéndose sacado por En.º del año último para seis meses y se verificó el remate con calidad de satisfacer a los dos meses el primer tercio, por mas dilig. que practicaron los rematantes para la cobranza de los cupos que correspondieron a cada pueblo de su partido solamente consiguió el que esta Villa, la de Placencia y Elgueta verificasen el pago; motivos porque no se ha podido atender al relevo mediante que la Diputacion Provincial sin embargo de lo ordenado en el citad.º oficio de 30. de Oct.º no ha obligado a los pueblos de su partido y el de Oteguera a que contribuyesen con las cuotas que les correspondieron, y por lo mismo se ha visto la Villa a quien representa en expresion de valerse de los fondos publicos si habia de cumplir en parte el servicio de dhos. Bagages, aunque no con la totalidad que debía, y debia porque los pueblos de su partido por la razon expuesta no le han contribuido con sus contingentes como era de su obligacion.

Los representantes de esta Villa hicieron presente que por no haber contribuido con cosa alguna los Pue-

blor agregados à ella se han visto en prision de recargar al vecindario de los dueños de Juntas de ganado Vacuno y Caballar todo el servicio de Bagages que ha correspondido à este partido por no tener ninguno que le auxiliase para que el servicio nacional no quedase paralizado sin embargo de las terminantes deliberaciones de la Diputación Provincial y ha tenido que hacer S. S. que nadie se ha auxiliado, y por lo mismo convenia y pedia que todos los pueblos agregados à este partido y à los de Mondragon contribuyan así como lo hacen los Pueblos agregados à los de Villareal y Villaprasca que sin excusa ninguna están contribuyendo como es público notorio; pues de lo contrario era imposible el continuar el penoso gravamen de la Bagajeria.

En cuya vista todos los Señores representantes acordaron unánimes y conformes que se acuda ala Diputación Provincial, Señor Gefe Político y demás partes que combenga solicitando que para conseguir el servicio Nacional de dho. ramo de Bagages que se halla muy expuesta à que quede sin verificarse por la falta que han apuesto los representantes de Mondragon y esta Villa, obliguen à todos los pueblos de sus respectivos partidos à que contribuyan con las cuotas que correspondan à cada Pueblo segun las juntas de ganado y Caballerias que tengan como lo practican en todos los partidos desde Villareal hasta Guin segun el importe de los remates que se ejecuten en dhos. dos puntos de Mondragon y esta Villa haciendo el reparto proporcionalmente, y de este modo quedara asigu-



rado dho. servicio y no de otra manera obteniendo para el efecto las ordenes conducentes.

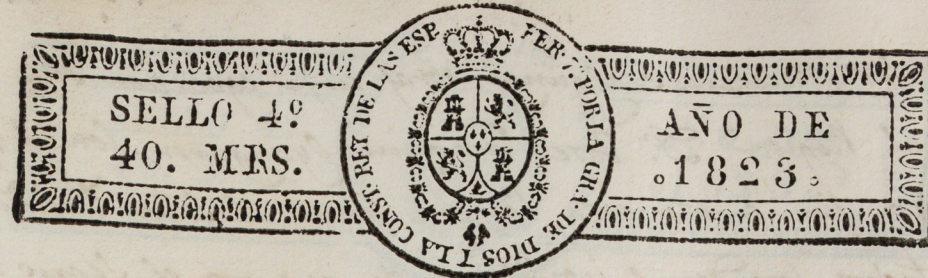
Que para asegurar dho. servicio y no faltar por ningun título desde luego acordaron que mediante à que el punto de Villareal y Zumarraga tienen rematado hasta fin de Marzo se saque à remate publico por dhas. Villas por tiempo de tres meses hasta fin de Junio bajo las calidades que tienen designadas con citacion y señalamiento de dia de todos los pueblos de su partido.

Que con respecto à los dos partidos de esta Villa y Mondragon se saque igualmente à remate para cuatro meses que durara principio el 1.º de Marzo hasta fin en 31. de Junio haciendoles saber por oficios à todos los pueblos de sus partidos, y mediante à que se halla al espirar el de Bagages de Vegara en fin de este mes, y la de Mondragon se halla sin rematante alguno desde luego se señala el dia 24. del pres. te mes para que se verifique el remate de dhos. dos puntos en el mejor punto con citacion como va referido de los pueblos agregados à consignados à dhos. dos partidos para que no aleguen ignorancia y se excusen al justo pago de lo que les corresponde como lo han verificado hasta ahora, en inteligencia de que cualquiera servicio que presten en sus pueblos se les abonara en las cuotas que deban satisfacer en vista de los recibos que pre-

senten al respecto de lo que se abone por legua à lo
demas de la santería.

Que mediante à que en los Pueblos à quienes represen-
tan hay muy pocas caballerías para el relevo, en particu-
lar cuando para algun Regimiento ó columna frente, acuerda-
ron que à cada Bagagero que se le haga parar de un
puesto à otro se le abone cuatro m. v. por legua por cada
caballería mayor, y por menor tres m. mas de lo que de-
ben pagar los militares segun ordenanza, y por cada ca-
rro en el caso de que por la premura del tiempo no
pueda presentarse para el relevo se abonará sin m. de
vellon por legua bien entendido que si hubiere noche en
el pueblo y no fuese relevalo se pagara un doble.

Y finalmente acordaron dar las facultades necesarias al Sr.
Alcalde Presidente para que con remision de esta acta ha-
ga los recursos oportunos donde combenga hasta conseguir
el que por los medios indicados se asegure el servicio de
Bagages habiendo que los pueblos agregados contribu-
yan con los ayos que les correspondan. Y con tanto he-
ron fin y firmaron dhos. representantes deques de dho.
Senor Alcalde de que certifico y firmo yo el Secio.
de Ayuntamiento = Cristóbal Aramburu = Agustín de
Alzola = Juan Antonio Artiz = Ramon Mendia = Manuel
de Madinabestia = Diego Manuel de Lorenzi = Baltasar
de Ordangain = presente fin como Secio de Ayunta-
mientos = Jose Ygnacio de Alanda = Y en su vista
acordaron que se saque à publico remate la tarde del
2.º del presente el servicio de Bagages de este partido.



En segunda se trata sobre el oficio paralo al Ayuntam.^{to}
por el Sr. Comandante de armas y acordaron que à esta
acta se agregare lo que sigue.

El 18. de este mes hallandose el Ayuntamiento con un
oficio del Comandante de armas en que pide un local p.^o
la translation de los granos que existen en la casa de
la Señora de Machado que debio ocuparla militarmente,
se dio comision al Regidor Sr. D.º Bartolome de Jauregui
para que practicara diligencias de hallar y no mas el
dho. local y habiendo manifestado en esta acta dho. regi-
dor que ha encontrado un medio sabon en la casa de Juan
Miguel de Basterica sita en Damencalle n.º 78. y otro
en casa de la Señora Viuda de Machado sita en Baste-
rica n.º 99. se acordó se hiciese saber al Señor Comandte
de armas para que su Señoría se entienda con dhos.
dueños, y evacue las demas dilig. que crea conducentes
à la expresada translation, sin que el Ayuntamiento tenga
otra intervencion.

El mismo Señor Regidor dio cuenta de la diligen-
cia practicada por los Señores Alcaldes por invitacion
hecha à estos por el juez de primera instancia de
este partido para la construction de nuevas carceles
en el edificio donde se hallan los presos por que
se le van aumentando los presos y haviendo presente

dijo ser necesarias algunas obras cuya ejecución se le encar-
go al Regidor D. José Joaquín Oyanguren. con lo que
se dio fin á esta acta la que firmo el Señor Presidente
con todos los demás individuos de que yo el Secio soy
fco.

José María Monzon *Baltasar Oyanguren*

Bartolomé Jauriqui José Joaquín Oyanguren

Santiago de Urreola

Ant. María

Gaetan de Ayala

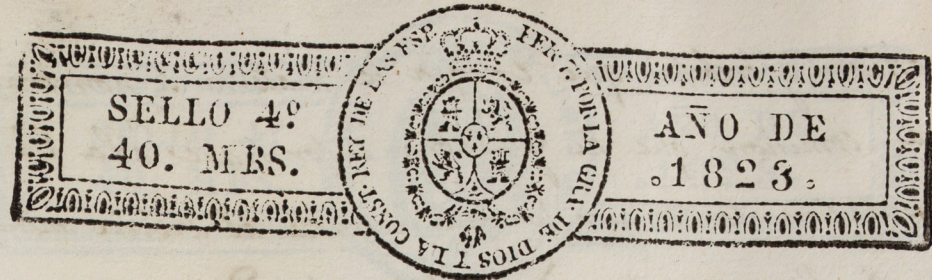
El Secretario

José Ignacio de

Landa

Ayuntam.^{to} del día 2. de Marzo

En la villa de Vergara á dos de Marzo de mil ochocientos
veinte y tres en una de las piezas de la casa habitación del
Señor D. José María Monzon Alcalde Constitucional primer
se juntaron bajo su presidencia los Señores D.^{no} Baltasar de
Oyanguren Alcalde Constitucional segundo, D.^{no} Bartolomé
de Jauriqui, D.^{no} Manuel de Madinabitia D.^{no} Santiago
de Urreola y D.^{no} José Joaquín de Oyanguren Regi. y D.^{no}
Antonio María Gaetan de Ayala Pro. Sindico y utando
su juntos y congregados trataron del modo de hacer el
servicio de Bagages, respecto á que no hubo postor alguno
en el acto de remate que se verifico el día 25. del actual
y que el anterior caual en Diciembre ultimo se concluia
á fin de Febrero proximo pasado, y despues de una



larga discusión sobre el grave peso, que cargaba sobre este Pue-
blo, y que los agregados á él para ayuda del mismo ser-
vicio no solo no contribuian con cosa alguna, sino que ni
cuan se habian dignado contestar á los oficios pasados por
el Señor Alcalde invitandoles á que como interesados con-
currieron al acto de remate á excepción de la villa de Ulla-
encia, que envio sus comisionados; teniendo tambien muy á
la vista que este pueblo es el que sufre hoy el peso enor-
me de partidas de tropa de tranito, lombos y columnas
tanto en la Carrera de Otonia á Tolosa como al contrario,
y en la de Bilbao, y que para dar cumplimiento al ser-
vicio de Bagages se habia visto precisado el Ayuntam.^{to}
á contratarlo en el exorbitante precio de 2500 rs. para
solo el presente mes, y por solo este punto de Vergara,
no habiendose presentado en el ultimo acto de remate
quien quisiese encargarse de aquel servicio p. 1700 rs.
que se ofrecieron para cuatro meses; acordaron hacer
presente á la Exma. Diputación Provincial la imposi-
bilidad de poder este pueblo sobre llevar por si este servicio
sin arruinar todo su vecindario, y que sea por agrega-
cion de otros Pueblos inmediatos, y mas puntuals en
prestar locomos, ó de la manera que S. E. tubiere á bien
se dignare salvar la destruccion de un pueblo mercader
de alguna atencion y que para mayor claridad en la